

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2014-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 017-2013-R del 02 de enero del 2013, se ratificó la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, la Editorial Universitaria es el órgano de apoyo encargado de editar textos, monografías, resúmenes de investigación y demás unidades académicas y administrativas de la Universidad y estará a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con estudios de especialización en el área, designado por un periodo de dos (02) años; según lo establecen los Arts.115° al 117° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, en el cargo de Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de **Director de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesado.